

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3845

VISTO:

El artículo 55 inciso d) de la Ley 10.620 que establece la competencia de la Asamblea Ordinaria para fijar las pautas de carácter general, para la confección del presupuesto anual;

El artículo 64 inciso h) de la Ley 10.620 que determina que es función del Consejo Directivo, elaborar y aprobar el Presupuesto de Sede Provincial y Delegaciones, de acuerdo a los requerimientos de las mismas, y conforme a las pautas presupuestarias establecidas por la Asamblea; y lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión del 17 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que en función de los cálculos presupuestarios realizados, las opciones planteadas para la fijación del costo de las tasas y derechos y los lineamientos fijados por la Asamblea, se propuso establecer -en el marco de la situación económica actual- un valor para los mismos que contribuya a lograr un presupuesto equilibrado,

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- *Aprobar las Tasas y Derechos a aplicar a partir del 1° de marzo de 2022, que se incluyen en la presente Resolución como Anexo I.*

ARTICULO 2°.- *Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.*

ACTA CD 919 – 17/12/2021.

*Dr. Jorge Pablo Zóppolo
Contador Público
Secretario de Presupuesto*

*Dr. Hugo Roberto Gimenez
Contador Público
Presidente*

ANEXO "I" RESOLUCIÓN CD N°3845
TASAS Y DERECHOS

1. TASAS

1.1. *Entes que no encuadren en la Resolución de Consejo Directivo N° 2.202*

1.1.1. *Por Otras Labores Profesionales:*

a) Desde el 1° marzo de 2022 \$2.040.-

1.1.2. *Por Labores Profesionales sobre Estados Contables*

a) Desde el 1° de marzo de 2022:

Tramo	(Activo + Pasivo + Ingresos Operativos) /2	Tasa por 1er. copia
1	Hasta \$2.557.530	\$2.500
2	\$2.557.531 a \$20.460.215	\$3.300
3	\$20.460.216 a \$51.150.525	\$4.750
4	\$51.150.526 a \$89.513.425	\$6.900
5	\$89.513.426 a \$127.876.320	\$9.990
6	\$127.876.321 a \$166.239.220	\$14.490
7	\$166.239.221 a \$204.602.105	\$21.070
8	\$204.602.106 a \$358.053.700	\$30.540
9	\$358.053.701 a \$511.505.280	\$44.270
10	\$511.505.281 a \$2.046.021.120	\$57.390
11	\$2.046.021.121 a \$99.999.999.999	\$57.390

1.2. *Entes que Encuadren en la Resolución de Consejo Directivo N° 2.202*

a) Desde el 1° de marzo de 2022 \$1.290.-

1.3. *Copias:*

a) Desde el 1° de marzo de 2022 \$690.-

1.4. *Otras Tasas:*

1.4.1. Fijación domicilio legal \$1.800.-

1.4.2. Anual Empleados de Estudio *\$1.200.-*

1.4.3. Credenciales

1.4.3.1. Entregada al momento del juramento *SIN CARGO*

1.4.3.2. Duplicado *\$750.-*

1.4.3.3. Triplicado *\$750.-*

1.4.3.4. Cuadruplicado y siguientes *\$750.-*

1.4.3.5. Renovación *\$750.-*

2. DERECHOS

2.1. Derechos de Inscripción desde el 1° de marzo de 2022

2.1.1. Inscripción de Graduados *SIN CARGO*

2.1.2. Inscripción de Jóvenes Graduados (según Res. 1.374) *SIN CARGO*

2.1.3. Reinscripción/Rehabilitación en 1ra. oportunidad *\$4.050.-*

2.1.4. Reinscripción/Rehabilitación en 2da. oportunidad *\$9.000.-*

2.1.5. Reinscripción/Rehabilitación en 3ra. oportunidad y sucesivas *\$21.000.-*

2.1.6. Registro de sociedades entre profesionales *\$1.500.-*